



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio dos mil veintidós (2022).

PROCESO	VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE	CONSTAIN HUGO SALAMANCA LONDOÑO
DEMANDADA	RAMON ALBERTO LOPEZ Y OTRO
RADICADO	05001 40 03 027 2019-00517-00
DECISIÓN	REQUIERE CURADOR Y PARTE ACTORA

Mediante auto del primero (1) de junio del dos mil veintidós (2022), se procedió a nombrar como curador ad litem de RAMON ALBERTO LOPEZ y AURA TRUJILLO ANGEL, al abogado **Dr. SEBASTIAN RESTREPO RAMIREZ**.

Por tanto, la parte actora procedió a la notificación de dicho nombramiento al correo electrónico srestrepo.r@hotmail.com. Sin embargo, a la fecha no se ha realizado pronunciamiento alguno.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que intente la notificación del mismo a la dirección física, Calle 39 N° 43 A 118 de Medellín y se requiere al abogado Restrepo Ramírez para que le manifieste al Despacho los motivos por los cuales no se ha pronunciado al nombramiento realizado por el Juzgado, en término de cinco (05) días, a partir del recibo de la comunicación so pena, de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ecec00991073435e7178eced94146a2819b86fe8663950c6b54a9c5437505d**

Documento generado en 13/07/2022 10:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>